ACUERDO DE CONCEJO
N° 023-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de junio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ITE:

Visto, en la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de junio del 2023, el Oficio N° 004-2023-AV-IIELV-ITE, de fecha 18 de enero de 2023; Informe N° 064-2023-ACP/UL/OA/MDI, de fecha 29 de marzo de 2023; Informe N° 369-2023-OA/GM/MDI, de fecha 31 de marzo de 2023; Informe N° 122-2023-OAJ/MDI, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 344-2023-AC-UL-OA/MDI/CDCC, de fecha 17 de mayo de 2023; Informe N° 564-2023-OA/GM/MDI, de fecha 18 de mayo de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39º de la norma antes acotada establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41º, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, son administrados en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley, estos bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el inciso 25 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Artículo 66º de la Ley Nº 27972 establece que, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, mediante Oficio N° 004-2023-AV-IIELV-ITE, de fecha 18 de enero de 2023, el presidente de la Asociación de Vivienda Segunda etapa las Vilcas, señor Mario Mamani Mamani, solicita la donación de bancas de madera, las mismas que eran de la antigua plaza de las Vilcas, antes de su remodelación;

Que, mediante Informe N° 064-2023-ACP/UL/OA/MDI, de fecha 29 de marzo de 2023, el jefe de control Patrimonial establece que las bancas no fueron codificadas por el área, porque fueron consideradas como parte total de la plaza principal de las vilcas, por lo que ahora fueron sustituidas por otras de construcción similar, en la actualidad son consideradas como sobrante de un mantenimiento, por lo que concluye que dichas bancas pueden ser consideradas como donación siempre y cuando sea aprobado por el pleno del concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 369-2023-OA/GM/MDI, de fecha 31 de marzo de 2023 el jefe de la Oficina de administración solicita al Gerente Municipal derivar el expediente a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, para que sea tratado en sesión de concejo la donación de bancas de madera solicitadas por el presidente de la asociación de vivienda segunda etapa las Vilcas;

Que, mediante Informe N° 122-2023-OAJ/MDI, de fecha 24 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que resulta procedente elevar al pleno del Concejo Municipal, para que previo debate, se apruebe la donación de las bancas de madera, solicitada por el señor Mario Mamani Mamani, en su calidad de presidente de la asociación de vivienda segunda etapa las Vilcas;

Que, mediante Informe N° 344-2023-AC-UL-OA/MDI/CDCC, de fecha 17 de mayo de 2023, el encargado del Almacén Central hace de conocimiento del Jefe de la Unidad de Logística que la obra

ACUERDO DE CONCEJO
N° 023-2023-MDI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Ite, 19 de junio del 2023.

denominada "Mejoramiento de la plaza junta vecinal las vilcas del distrito de Ite, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna" ejecutado por el consorcio "OCRAN" dejo la cantidad de 14 bancas de madera de segundo uso a las cuales se le realizó un acta de control, de almacén para su registro correspondiente;

Que, mediante Informe N° 564-2023-OA/GM/MDI, de fecha 18 de mayo de 2023, el jefe de la Oficina de administración, señala que visto que este tema ya fue tratado en la sesión de concejo N° 09 donde no se aprobó por no tener las 14 sillas documentos que señalen el ingreso de dichos bienes al almacén central y desconocer la procedencia, aspecto que se subsana para que sea aprobado;

Teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno de Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó lo siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de catorce (14) bancas de madera de segundo uso a favor de la Asociación de Vivienda Segunda Etapa las Vilcas del distrito de Ite, representada por su presidente MARIO MAMANI MAMANI, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de administración, Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial, iniciar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero, del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación realice la publicación del presente Acuerdo en el portal electrónico de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
SRA. URBELINDA CARMEN CHACON DIAZ
ALCALDESA

C.c.
Arch.
Alcaldia
GM
OA
UL
CP
UTIC